

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 002-ALC-GADMFO-2026

**ADJUDICACIÓN LICITACIÓN DE OBRAS
No. LICO-GADMFO-2025-003**

TLGA. SHIRMA CONSUELO CORTES SANMIGUEL

**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone. *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, prescribe. *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el Art. 59 del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN indica *“El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.”*;

Que, Art. 60 del COOTAD determina las atribuciones del alcalde o alcaldesa, mismas que en su letra a) señala *“a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;”*

Que, el artículo 3, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece: *“Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable. Las partes contratantes respetarán el principio de buena fe contractual y siempre procurarán el fiel cumplimiento de las estipulaciones contractuales en el marco de respeto al interés general.”*;

Que, el artículo 30, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“(…) Adjudicación. - La adjudicación es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o su delegado otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnabile a través de los procedimientos establecidos en esta Ley y su Reglamento General. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez verificado el cumplimiento de todos los parámetros objetivos de evaluación y demás condiciones establecidas en los pliegos, mediante resolución motivada, de entre las ofertas calificadas, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor valor por dinero, de acuerdo con lo definido en esta Ley y su Reglamento (...)”*;

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona *“La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará para la adquisición de bienes, obras, y servicios, exceptuando los de consultoría, cuando la subasta inversa electrónica no sea el procedimiento idóneo, y el bien o servicio no*



se encuentre en el Catálogo Electrónico. El presupuesto referencial de este procedimiento será superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000). El flujo y parámetros de la licitación será determinado en el Reglamento. El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento de la licitación, donde se podrá regular etapas y plazos menores según el monto de contratación. En el caso de contratación de obras con un presupuesto referencial que sea inferior al 0,000002 del Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico, el Reglamento regulará la preferencia de contratación con micro empresas, o profesionales individuales, de manera individual o consorciada, preferentemente domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato de obra, quienes deberán acreditar sus respectivas condiciones de conformidad con la normativa que los regule.”;

Que, el artículo 49, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece lo siguiente: “Criterio de redistribución en licitación de obras.- El proveedor que haya sido adjudicado previamente un contrato en una licitación de obras, no podrá obtener la adjudicación de un nuevo contrato de obra en la misma entidad contratante y por el mismo procedimiento de contratación, sea por adjudicación directa o consorcio, hasta que obtenga la recepción provisional de la obra anterior.”

Que, el artículo 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a cien mil dólares (\$ 100.000,00). En el correspondiente acto administrativo, conjuntamente con la aprobación de los pliegos, del cronograma y la autorización de inicio del procedimiento de contratación, se conformará la comisión técnica. La comisión técnica, como órgano colegiado de naturaleza temporal, será la encargada de atender y llevar a cabo las diferentes etapas de la fase precontractual del procedimiento de contratación. En los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea inferior al establecido en el inciso primero de este artículo, le corresponderá llevar a cabo la fase precontractual a un servidor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado. La comisión técnica se integrará de la siguiente manera: 1. Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá. 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. Para el caso del presidente de la comisión técnica se deberá designar a su alterno en el correspondiente instrumento de designación, que actuará en el caso de que por causas imprevistas o de fuerza mayor no pueda integrarla. Los miembros de la comisión técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante. Si la entidad no cuenta en su nómina con un profesional a fin al objeto de la contratación, podrá contratar uno para que integre de manera puntual y específica la respectiva comisión técnica; sin perjuicio de que, de ser el caso, pueda contar también con la participación de asesoría externa especializada. En los procesos de contratación cuyo presupuesto sea igual o mayor a quinientos mil dólares (USD 500.000,00), intervendrá con voz, pero sin voto, el director financiero y el director jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados. La comisión técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple. Las sesiones podrán realizarse de forma presencial o a través de medios tecnológicos, conforme lo determinado en la correspondiente convocatoria. Los informes de la comisión técnica serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado e incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de cancelación o desierto. La comisión técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen. Dependiendo de la complejidad del procedimiento, la comisión técnica podrá integrar subcomisiones técnicas de apoyo, procurando en su conformación, contar con personal afín al objeto de la contratación. Los informes de la subcomisión contendrán un análisis de las ofertas presentadas y las recomendaciones expresas que se consideren necesarias realizar. Serán utilizados por la comisión técnica como apoyo en el proceso de calificación y selección; por tanto, no serán considerados como vinculantes. La comisión técnica deberá analizar obligatoriamente dichos informes y avalar o rectificar la totalidad de los mismos, asumiendo de esta manera la responsabilidad por los resultados de esta etapa de calificación, sin perjuicio de las responsabilidades que asuman los miembros de las subcomisiones sobre el trabajo realizado.”

Que, mediante RESOLUCIÓN-GADMFO-CM-2023-0025, de fecha 27 de julio de 2023, el Concejo Municipal del cantón Francisco de Orellana, en el artículo 1 resuelve. “RATIFICAR, en el cargo de ALCALDESA del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, hasta el 14 de mayo de 2027 a la Tnlga. Shirma Consuelo Cortes Sanmiguel, como consecuencia de la destitución que operó contra el



predecesor señor José Ricardo Ramírez Riofrio en aplicación a lo resuelto en la sentencia de la fecha 29 de mayo de 2023, a las 16h32, emitida dentro de la causa Nro. 180-2022-TCE por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, misma que se ejecutorió por el Ministerio de la Ley en fecha 05 de junio de 2023”;

Que, el presente procedimiento de contratación se sustenta en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 07 de octubre de 2025, así como en su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Ejecutivo No. 193 y publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 153 de 28 de octubre de 2025;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. **0681-ALC-GADMFO-2025**, de fecha 30 de octubre del 2025, la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel- Alcaldesa del GADMFO, dispone la Subrogación del Vicealcalde el Tlgo Víctor Vicente Ruiz Quiñonez, durante el período comprendido desde el 03 de noviembre del 2025 al 17 de noviembre del 2025;

Que, MEMORANDO Nro. **GADMFO-DPIGD-PC-2025-632**, de fecha **23 de julio de 2025**, el Director de Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo, remite los Estudios definitivos del proyecto “MANTENIMIENTO DE CANCHA CUBIERTA, BARRIO 24 DE MAYO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”;

Que, mediante MEMORANDO No. **GADMFO-SCCS-2025-3943**, de fecha **24 de julio de 2025**, la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, remite el proyecto en mención a la Dirección de Obras Públicas;

Que, mediante MEMORANDO No. **01809-GADMFO-DOP-LA-2025**, de **25 de julio de 2025**, la Dirección de Obras Públicas, solicita al Arq. Willian Ramos- Director de Ordenamiento Territorial se emita el Certificado de Legalidad de predio del proceso en referencia;

Que, la Dirección de Ordenamiento Territorial emite **Certificado Predio Urbano de 25 de julio de 2025** dentro del proceso “MANTENIMIENTO DE CANCHA CUBIERTA, BARRIO 24 DE MAYO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”;

Que, mediante MEMORANDO No. **01806-GADMFO-DOP-LA-2025**, de **25 de julio de 2025**, la Dirección de Obras Públicas, solicita a la Arq. Susana Rivera, directora de Riesgos se emita el Certificado de Vulnerabilidad dentro del proceso en referencia;

Que, mediante **Certificado de Riesgo No: GADMFO-DR-JAPYMR-JT-2025-0299**, de **15 de agosto de 2025**, la Dirección de Riesgos emite el CERTIFICADO DE VULNERABILIDAD dentro del proceso “MANTENIMIENTO DE CANCHA CUBIERTA, BARRIO 24 DE MAYO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”;

Que, con fecha **20 de agosto de 2025**, la Dirección de Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo del GADMFO, emite la MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO (MTP), denominado “MANTENIMIENTO DE CANCHA CUBIERTA, BARRIO 24 DE MAYO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.” y signada con código **MTP-DPIGD-2025-017**;

Que, con MEMORANDO No. **GADMFO-DOP-2025-2005** de **22 de agosto de 2025**, la Dirección de Obras Públicas del GADMFO, solicita a la Dirección de Compras Públicas del GADMFO emitir los Certificados de: Plan Anual de Contrataciones 2025 y Catálogo Electrónico del proceso;

Que, con MEMORANDO No. **GADMFO-DCP-2025-2003** de **02 de septiembre de 2025** la Directora de Compras Públicas, remite al Ing. Luis Analuisa, director de la Dirección de Obras Públicas del GADMFO la CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES No. **274-JCP-CPAC-2025** y CERTIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO No. **280-JCP-CCE-2025**;

Que, con fecha **10 de septiembre de 2025**, la Dirección de Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo del GADMFO, emite la actualización de MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO (MTP),



denominado “MANTENIMIENTO DE CANCHA CUBIERTA, BARRIO 24 DE MAYO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA..” y signada con código **MTP-DPIGD-2025-017**;

Que, con fecha **15 de septiembre de 2025**, la Dirección de Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo del GADMFO, emite las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, denominado “MANTENIMIENTO DE CANCHA CUBIERTA, BARRIO 24 DE MAYO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”;

Que, con fecha **17 de octubre de 2025**, la Dirección de Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo del GADMFO, emite la actualización de MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO (MTP), denominado “MANTENIMIENTO DE CANCHA CUBIERTA, BARRIO 24 DE MAYO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.” y signada con código **MTP-DPIGD-2025-017**;

Que, mediante **MEMORANDO No. 02473-GADMFO-DOP-LA-2025**, de fecha **17 de octubre de 2025**, la Dirección de Obras Públicas, solicita a la máxima autoridad del GADMFO la autorización para la revisión, publicación y aprobación de la Desagregación Tecnológica, dentro del proceso “MANTENIMIENTO DE CANCHA CUBIERTA, BARRIO 24 DE MAYO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”;

Que, mediante **MEMORANDO No. GADMFO-SCCS-2025-5503**, de fecha **21 de octubre de 2025**, la máxima autoridad del GADMFO, remite a la Dirección de Compras Pública y solicita que se proceda con la revisión y validación correspondiente al Estudio de Desagregación Tecnológica del “MANTENIMIENTO DE CANCHA CUBIERTA, BARRIO 24 DE MAYO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”; de conformidad con la normativa vigente;

Que, mediante Resolución Administrativa No. **659-ALC-GADMFO-2025** con fecha **23 de octubre de 2025**, la máxima autoridad del GADMFO, Aprueba los Estudios de Desagregación Tecnológica de conformidad con la normativa vigente actual; para el proceso denominado “MANTENIMIENTO DE CANCHA CUBIERTA, BARRIO 24 DE MAYO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”, a través del Portal Institucional del SERCOP; el cual generó el Código de Desagregación Tecnológica No. **11213, con un porcentaje de 33.52%**;

Que, con **MEMORANDO No. GADMFO-DOP-2025-2556** de **24 de octubre de 2025**, la Dirección de Obras Públicas del GADMFO, solicita a la Dirección de Compras Públicas del GADMFO emitir los Certificados de: Plan Anual de Contrataciones 2025 y Catálogo Electrónico del proceso;

Que, con **MEMORANDO No. GADMFO-DCP-2025-2413** de **27 de octubre de 2025** la Dirección de Compras Públicas, remite al Ing. Luis Analuisa, director de Obras Públicas del GADMFO la CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES No. **394-JCP-CPAC-2025** y CERTIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO No. **396-JCP-CCE-2025**;

Que, con fecha **28 de octubre del 2025** la Dirección de Obras Públicas del Desarrollo GADMFO, emite el Formulario de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS dentro del proceso denominado “MANTENIMIENTO DE LA CANCHA CUBIERTA DEL BARRIO 24 DE MAYO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.”;

Que, con fecha **28 de octubre de 2025**, la Dirección de Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo GADMFO, emite el Anexo de Parámetros de Evaluación por Puntaje, denominado “MANTENIMIENTO DE LA CANCHA CUBIERTA DEL BARRIO 24 DE MAYO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.” y signada con código **ETAO-DOP-2025-017**;

Que, con fecha **28 de octubre de 2025** la Dirección de Obras Públicas emite el INFORME DE DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD No. **IDN-DOP-2025-0207** y en sus conclusiones indica “Se concluye que en cumplimiento de sus competencias establecidas en el COOTAD se tiene la necesidad y es factible,



legal y técnicamente la ejecución del MANTENIMIENTO DE LA CANCHA CUBIERTA DEL BARRIO 24 DE MAYO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA. (...)”;

Que, con fecha **28 de octubre de 2025** la Dirección de Obras Públicas, emite el Formulario Análisis de Precios Unitarios (APU)- (Obras) con código signado N° **APU-DOP-2025-003**;

Que, con fecha **28 de octubre de 2025**, la Dirección de Obras Públicas del GADMFO, solicita la Certificación POA sustentado en Informe de Determinación de la Necesidad No. **IDN-DOP-2025-0207**, para iniciar la FASE PREPARATORIA del proceso en referencia;

Que, con fecha **29 de octubre de 2025**, la Dirección de Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo, emite la CERTIFICACIÓN POA No. **GADMFO-DPIGD-PCM-OO-10-2025-041** para el proyecto en mención;

Que, con **MEMORANDO No. GADMFO-DOP-2025-2630** fecha **30 de octubre de 2025**, la Dirección de Obras Públicas, solicita a la Dirección Financiera del GADMFO emitir la correspondiente CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA para iniciar la etapa preparatoria de “MANTENIMIENTO DE LA CANCHA CUBIERTA DEL BARRIO 24 DE MAYO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.”;

Que, con **MEMORANDO No. GADMFO-DF-2025-4571** de **07 de noviembre 2025** la Mgs. Ana María Quizhpe Ordoñez, directora Financiera remite el Compromiso Presupuestario N° 01282 emitido por la Lcda. Patricia Valenzuela – Jefa de Presupuesto; y, la Ing. Ana María Quizhpe, directora Financiera del GADMFO;

Que, mediante **MEMORANDO No. GADMFO-VVRQ-2025-5772**, de fecha **10 de noviembre de 2025**, la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana **AUTORIZO** a la Dirección de Compras Públicas la revisión del expediente, en atención al **MEMORANDO No. GADMFO-DOP-2025-2680**;

Que, con **MEMORANDO No. GADMFO-DOP-2025-2703** de **11 de noviembre de 2025**, la Dirección de Obras Públicas del GADMFO, solicita la Certificación POA sustentado en Informe de Determinación de la Necesidad No. IDN-DOP-2025-0207, para iniciar la FASE PREPARATORIA del proceso en referencia;

Que, con fecha **11 de noviembre de 2025**, la Dirección de Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo, emite la CERTIFICACIÓN POA No. **GADMFO-DPIGD-PCM-OO-10-2025-041** para el proyecto en mención;

Que, con fecha **12 de noviembre de 2025** se suscribe la CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DEL ANEXO 04 REQUERIMIENTOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA BIENES IMPORTADOS ADQUIRIDOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA POR CPC No. **099-DCP-CVTT-2025**;

Que, con fecha **12 de noviembre de 2025** se suscribe la CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE APLICACIÓN ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA No. **099-DCP-CVAC-2025**;

Que, mediante **MEMORANDO No. GADMFO-DCP-2025-2600** de **12 de noviembre de 2025** el Director de Compras Públicas, expone ante la máxima autoridad lo siguiente: “(...) *Analizando el expediente antes mencionado, esta dependencia en el ámbito de sus competencias se permite recomendar, sugerir, que para la contratación del presente requerimiento sea considerado la aplicación del procedimiento de Licitación de Obras, en concordancia con los artículos 48 y 49 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 264 del Reglamento General de la LOSNCP; y artículos 189 al 194 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública-SNCP. Por lo expuesto solicito lo siguiente: a) Autorizar el inicio de la Etapa Precontractual del proceso de Licitación de Obras No. LICO-GADMFO-2025-003. B) Aprobar los pliegos. Especificaciones técnicas, presupuesto referencial, forma de pago, el plazo de ejecución y el cronograma del proceso de contratación citado de conforme a la Memoria Técnica del Proyecto No. MTP-DPIGD-2025-017*



y *Formulario Especificaciones Técnicas No. ET-DOP-2025-017*; y, *Conformar la Comisión Técnica responsable de la ejecución de las etapas precontractuales vinculadas al proceso de contratación. (...)*”

Que, mediante **MEMORANDO No. GADMFO-SCCS-2025-6043**, de fecha **19 de noviembre de 2025**, la Máxima Autoridad la Tlga. Shirma Consuelo Cortes Sanmiguel, alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, autorizó lo siguiente: el inicio de la Etapa Precontractual del proceso de Licitación de Obras No. LICO-GADMFO- 2025-003.; APROBÓ los pliegos, especificaciones técnicas, presupuesto referencial, forma de pago, el plazo de ejecución y el cronograma del proceso de contratación citado de conforme a la Memoria Técnica del Proyecto No. MTP-DPIGD-2025-017 y Formulario Especificaciones Técnicas No. ET-DOP-2025-017.y conformó la Comisión Técnica responsable de la ejecución de las etapas precontractuales vinculadas al procedimiento, cuyo objeto de contratación es el **“MANTENIMIENTO DE LA CANCHA CUBIERTA DEL BARRIO 24 DE MAYO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**;

Que, mediante **MEMORANDO No. GADMFO-SCCS-2025-6044**, de fecha **19 de noviembre de 2025**, la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, notificó la conformación de la Comisión Técnica a cada uno de los integrantes como responsables de la ejecución de las etapas precontractuales vinculadas al procedimiento de **Licitación de Obras** Signado No. **LICO-GADMFO-2025-003**, cuyo objeto de contratación es el **“MANTENIMIENTO DE LA CANCHA CUBIERTA DEL BARRIO 24 DE MAYO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**, y solicitó la designación del secretario/a de la Comisión Técnica de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del RGLONSCP;

Que, mediante **ACTA No. 01** Designación de la secretaria, de fecha **20 de noviembre de 2025**, la Comisión Técnica responsable de la fase precontractual, realizaron la designación de la Lcda. Doris Gómez, Jefa de Contratación Pública, en calidad de **SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA**, en conformidad con el art. 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, documentación remitida mediante **MEMORANDO No. GADMFO-CT-LICO 003-2025-001**;

Que, mediante **MEMORANDO No. GADMFO-SCCS-2025-6086**, de fecha **20 de noviembre de 2025**, la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, remitió el ACTA No. 01., correspondiente a la designación del secretario, vinculada al procedimiento de Licitación de Obras Signado con No. **LICO-GADMFO-2025-003**.

Que, con Resolución Administrativa **739-ALC-GADMFO-2025** de fecha **21 de noviembre de 2025** la Tnlga. Shirma Consuelo Cortes Sanmiguel, alcaldesa del GAD Municipal Francisco de Orellana **AUTORIZA** el inicio del procedimiento de Licitación de Obras signado con No. LICO-GADMFO-2025-003, cuyo objeto es el **“MANTENIMIENTO DE LA CANCHA CUBIERTA DEL BARRIO 24 DE MAYO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”**, **APRUEBA** los pliegos, especificaciones técnicas, presupuesto referencial, forma de pago, el plazo de ejecución y el cronograma del proceso de contratación citado de conforme a la Memoria Técnica del Proyecto No. MTP-DPIGD-2025-017 y Formulario Especificaciones Técnicas No. ET-DOP-2025-017. y **DESIGNA** a los funcionarios públicos para conformar la Comisión Técnica responsable de la ejecución de las etapas precontractuales vinculadas al proceso de contratación, en concordancia con el artículo 58 del RGLOSNC P signado con No. **LICO-GADMFO-2025-003**, cuyo objeto es el **“MANTENIMIENTO DE LA CANCHA CUBIERTA DEL BARRIO 24 DE MAYO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA” (...)**;

Que, mediante **MEMORANDO No. GADMFO-DCP-2025-2809** de **24 de noviembre de 2025** la Dirección de Compras Públicas, informa a la Comisión Técnica que el procedimiento de contratación de Licitación de Obras N° LICO-GADMFO-2025-003, se encuentra publicado, y cuya información se encuentra disponible en el portal web www.compraspúblicas.gob.ec.;

Que, mediante **MEMORANDO No. GADMFO-DCP-2025-2874** de **27 de noviembre de 2025** la Dirección de Compras Públicas solicita a la Comisión Técnica e informa: **“Con la finalidad de dar**



cumplimiento a la Etapa de Preguntas y Aclaraciones relacionadas con el procedimiento de LICITACIÓN DE OBRAS signado con el N° LICO-GADMFO-2025-003, cuyo objeto de contratación es la “MANTENIMIENTO DE LA CANCHA CUBIERTA DEL BARRIO 24 DE MAYO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”, solicito se sirva emitir las RESPUESTAS a las preguntas realizadas por los oferentes a través del portal web www.compraspublicas.gob.ec, hasta las 10 am del día martes 28 de noviembre de 2025, con la finalidad de proceder a responder las preguntas de acuerdo con el cronograma del procedimiento publicado.”;

Que, mediante ACTA No. 002 de 28 de noviembre de 2025 la Comisión Técnica lleva a cabo la etapa de RESPUESTA, ACLARACIONES A PREGUNTAS del procedimiento de LICITACIÓN DE OBRAS signada con N° LICO-GADMFO-2025-003;

Que, mediante ACTA No. 003 de 04 de diciembre de 2025 la Comisión Técnica llevó a cabo la etapa de APERTURA DE OFERTAS del procedimiento de LICITACIÓN DE OBRAS signada con N° LICO-GADMFO-2025-003;

Que, mediante ACTA No. 004 de 12 de diciembre de 2025 la Comisión Técnica llevó a cabo la etapa de CONVALIDACIÓN DE ERRORES del procedimiento de LICITACIÓN DE OBRAS signada con N° LICO-GADMFO-2025-003;

Que, mediante ACTA No. 05 de 26 de diciembre de 2025 la Comisión Técnica llevó a cabo la etapa de EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA del procedimiento de LICITACIÓN DE OBRAS signada con N° LICO-GADMFO-2025-003, misma que en sus conclusiones y recomendaciones señala: *“La Comisión Técnica una vez que ha revisado y analizado la totalidad de las ofertas presentadas, ponen a consideración de la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana o su delegado, la presente ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN del proceso de LICITACIÓN DE OBRAS signado con No. LICO-GADMFO-2025-003 cuyo objeto es “MANTENIMIENTO DE LA CANCHA CUBIERTA DEL BARRIO 24 DE MAYO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”, concluyendo que el oferente CONSORCIO BP CON PROCURADOR COMÚN: PAZ ENRIQUEZ LENIN STALIN con CI No. 1718070996 ha obtenido el puntaje de 99.58, el cual cumple con el criterio de mejor valor por dinero conforme al artículo 30 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que se recomienda se adjudique el objeto contratación al oferente señalado, salvo su mejor criterio de la máxima autoridad o su delegado.”;* información que a su vez es trasladada a la Dirección de Compras Públicas del GADMFO con MEMORANDO No. GADMFO-SCCS-2025-6890;

Que, mediante MEMORANDO No. GADMFO-DCP-2026-0001 de 05 de enero de 2026 la Dirección de Compras Públicas expone y solicita lo siguiente. *“1) Autorización para la elaboración de la Resolución de Adjudicación. 2) Designación del Administrador del Contrato para el procedimiento de Licitación de Obras signando con No. LICO-GADMFO-2025-003, cuyo objeto de contratación es la “MANTENIMIENTO DE LA CANCHA CUBIERTA DEL BARRIO 24 DE MAYO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”; y, Designación del Fiscalizador del Contrato para el procedimiento de Licitación de Obras signando con No. LICO-GADMFO-2025-003, cuyo objeto de contratación es la “MANTENIMIENTO DE LA CANCHA CUBIERTA DEL BARRIO 24 DE MAYO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA” (...);”;*

Que, mediante MEMORANDO No. GADMFO-SCCS-2026-0031 de 06 de enero de 2026 la Tnlga. Shirma Cortés, alcaldesa del GADMFO dispone las siguientes acciones. *“a) AUTORIZO la elaboración de la Resolución de Adjudicación. b) DESIGNO al funcionario público como Administrador del Contrato para el procedimiento de Licitación de Obras signando con No. LICO-GADMFO-2025-003, cuyo objeto de contratación es la “MANTENIMIENTO DE LA CANCHA CUBIERTA DEL BARRIO 24 DE MAYO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA; y, DESIGNO al*



funcionario público como Fiscalizador del Contrato para el procedimiento de Licitación de Obras signando con No. LICO-GADMFO-2025-003, cuyo objeto de contratación es la “MANTENIMIENTO DE LA CANCHA CUBIERTA DEL BARRIO 24 DE MAYO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”;

Que, los servidores públicos que emiten los informes técnicos y memorandos motivados para formar la voluntad de la autoridad, son responsables administrativa, civil y penalmente en sus actuaciones, considerando que su comportamiento es bajo el principio de buena fe que señala el artículo 17 del Código Orgánico Administrativo;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, en uso de la potestad de autonomía, observando el procedimiento administrativo y las normas legales vigentes, a través del órgano competentes como es la alcaldía, tiene la competencia privativa como primera autoridad del ejecutivo de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; y,

En uso y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, el COOTAD, la LOSNCP, su Reglamento General y demás leyes concordantes,

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR el proceso de LICITACIÓN DE OBRAS signado con código No. LICO-GADMFO-2025-003, cuyo objeto de contratación es la “MANTENIMIENTO DE LA CANCHA CUBIERTA DEL BARRIO 24 DE MAYO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”:

A favor del oferente: **CONSORCIO BP CON PROCURADOR COMÚN: PAZ ENRIQUEZ LENIN STALIN con RUC No. 1718070996001**, por un monto de \$ **83,984.86** (OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES, 86/100 CENTAVOS), sin incluir IVA. El plazo estimado para la ejecución es de **90 días, contados a partir de A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE INICIO DE LA OBRA POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

TABLA DE DESCRIPCION DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
01	Limpieza general manual de terreno inc. hidrolavadora	m2	300.00	1.87	561.00
02	Retiro de puertas de madera y metalicas	u	12.00	9.12	109.44
03	Retiro de aparatos sanitarios (lavamanos, inodoro)	u	10.00	8.25	82.50
04	Retiro de ceramica en piso/paredes	m2	188.00	4.13	776.44
05	Picado y masillado de piso, para instalaciones	m	20.00	8.14	162.80
06	Empaste interior/externo	m2	1,900.00	3.32	6,308.00
07	Pintura látex vinil acrílica interior/externo	m2	1,900.00	4.82	9,158.00
08	Pintura anticorrosiva en estructuras (columna, cercha, correa)	m2	750.00	4.83	3,622.50
09	Pintura epoxica inc sellador y mortero epoxico	m2	550.00	30.57	16,813.50
10	Señalización de cancha	m2	180.00	11.88	2,138.40
11	Sellado de juntas con poliuretano	m	380.00	4.70	1,786.00



12	Pintura de gradas con poliamida epoxica	m2	180.00	14.65	2,637.00
13	Puerta panelada de madera 0.70m x 2.10 incluye cerradura	u	6.00	183.39	1,100.34
14	Puerta panelada de madera 0.90m x 2.10 incluye cerradura	u	2.00	207.48	414.96
15	Puerta panelada de madera 1.05m x x 2.10 incluye cerradura	u	2.00	225.52	451.04
16	Puerta metálica - 3.50x2.50m incluye instalacion y pintura	u	1.00	905.88	905.88
17	Puerta metálica - 4.20x2.50m incluye instalacion y pintura	u	1.00	1,193.38	1,193.38
18	Protectores interior de puerta varilla cuadrada-pintados	m2	30.00	54.67	1,640.10
19	Friso en lamina de galvalumen prepintado e=0.40mm	m2	220.00	24.56	5,403.20
20	Estructura metálica, construcción y montaje	kg	1,020.90	4.46	4,553.21
21	Cubierta de galvalumen prepintado e=0.40mm	m2	152.00	17.61	2,676.72
22	Inodoro blanco - incluye accesorios	u	6.00	106.92	641.52
23	Lavabo blanco - incluye accesorios	u	4.00	123.60	494.40
24	Cerámica de pared	m2	100.00	25.39	2,539.00
25	Cerámica de piso antideslizante	m2	90.00	27.81	2,502.90
26	Plancha de granito para mesones inc. instalación	m	8.00	121.10	968.80
27	Canal recolector de aguas lluvias (tol 1/32)	m	120.00	16.22	1,946.40
28	Bajantes de agua lluvia pvc 110mm	m	110.00	9.19	1,010.90
29	Tablero de control de 4-8 puntos(incluye brakes)	u	1.00	98.28	98.28
30	Puntos de iluminacion	pto.	22.00	25.94	570.68
31	Luminaria tipo ojo de buey led 18w	u	14.00	18.95	265.30
32	Provisión e instalación de reflector led de 200w 50000 horas	u	8.00	325.09	2,600.72
33	Punto de tomacorriente doble	pto.	10.00	33.73	337.30
34	Estructura bif. arcos de tubo h.g y tablero de vidrio templado	u	2.00	1,331.10	2,662.20
35	Provisión y colocacion tubo galvanizado poste 2'' para voley (2.45 m.) inc. red de vóley	u	1.00	94.99	94.99
36	Suministro e instalación de bomba doble succión 1 hp inc. accesorios y tanque hidroneumatico 60 galones	u	1.00	963.50	963.50
37	Protección de hidroneumático varilla cuadrada 11 mm (incluye instalación y seguridad)	u	1.00	209.32	209.32
38	Malla hexagonal 1/2 cercha	m2	120.00	6.28	753.60
39	Cielo falso pvc	m2	130.00	20.15	2,619.50
40	Pancarta informativa	u	1.00	211.14	211.14
				TOTAL:	83,984.86

Artículo 2.- DESIGNAR a ENRIQUEZ TORRES WILLINGTON LEODAN, Fiscalizador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, como Administrador del Contrato.

Artículo 3.- DESIGNAR a JIMENEZ GRANDA WILSON RICHARD, Fiscalizador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, como Fiscalizador del Contrato.





Artículo 4.- DISPONER a la Jefatura de Rentas, recaudar el valor de USD. 250,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) correspondiente a los costos del levantamiento de textos, reproducción y edición de los Pliegos.

Artículo 5.- DISPONER al Departamento de Contratación Pública la publicación de la Resolución de Adjudicación y toda la documentación relevante del proceso signado con No. **LICO-GADMFO-2025-003**, a través del portal institucional del SERCOP.

Artículo 6.- DISPONER a Procuraduría Síndica del GAD Municipal Francisco de Orellana la elaboración del contrato del procedimiento de Licitación de Obras signado con código N° **LICO-GADMFO-2025-003**, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y a los respectivos pliegos

Artículo 7.- NOTIFÍQUESE por medios electrónicos la presente resolución a la Dirección de Compras Públicas, Jefatura de Rentas, Dirección de Obras Públicas, al Ing. **ENRIQUEZ TORRES WILLINGTON LEODAN** en calidad de administrador, **JIMENEZ GRANDA WILSON RICHARD** en calidad de Fiscalizador y al oferente **CONSORCIO BP CON PROCURADOR COMÚN: PAZ ENRIQUEZ LENIN STALIN con CI No. 1718070996**, para que en el ejercicio de sus funciones y competencias realicen todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en el presente acto.

DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA. - Esta resolución surtirá efectos a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la gaceta municipal y en la página oficial del SERCOP. Las Direcciones Municipales competentes instrumentarán la presente resolución de manera inmediata a su notificación.

Dado y suscrito en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana de Orellana, ubicada en la calle Napo y Luís Uquillas de la ciudad de El Coca, a los ocho días del mes de enero de dos mil veintiséis en El Coca, Cantón Francisco de Orellana. - **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue suscrita por la Tlga. Shirma Consuelo Cortes Sanmiguel, alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco De Orellana, a los ocho días del mes de enero de dos mil veintiséis, notifíquese a las partes. **LO CERTIFICO.** -

Ab. Carlos Hernán Tumbaco Arias
SECRETARIO GENERAL -GADMFO

